

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 28-2006

Guatemala, 29 de marzo del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el "Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible en Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio -PRODERT-", del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se encuentra en proceso de cierre y liquidación de su primera fase y realizando gestiones para iniciar una segunda, por lo que dicho Ministerio solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de asignar recursos para la realización de dichas actividades.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. **124** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2., literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			650,000	650,000
21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	650,000	650,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	VALOR Q.	
	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>650,000</u>	<u>650,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>650,000</u>	<u>650,000</u>
Funcionamiento	650,000	650,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.650,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verhena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

